

*Set. 27  
24/102  
2685*

*357*

*Nov 90  
sin papel 1*

# INCORPORACIÓN

DE

# CHIAPAS Á MÉXICO

## DISCURSOS

LEIDOS

EN LA VELADA QUE SE VERIFICÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EN CELEBRACIÓN DEL

LXXVIII ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN DE CHIAPAS

Á LA REPUBLICA DE MÉXICO



1256  
5

MÉXICO

TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS

PALACIO NACIONAL

1902

76

26

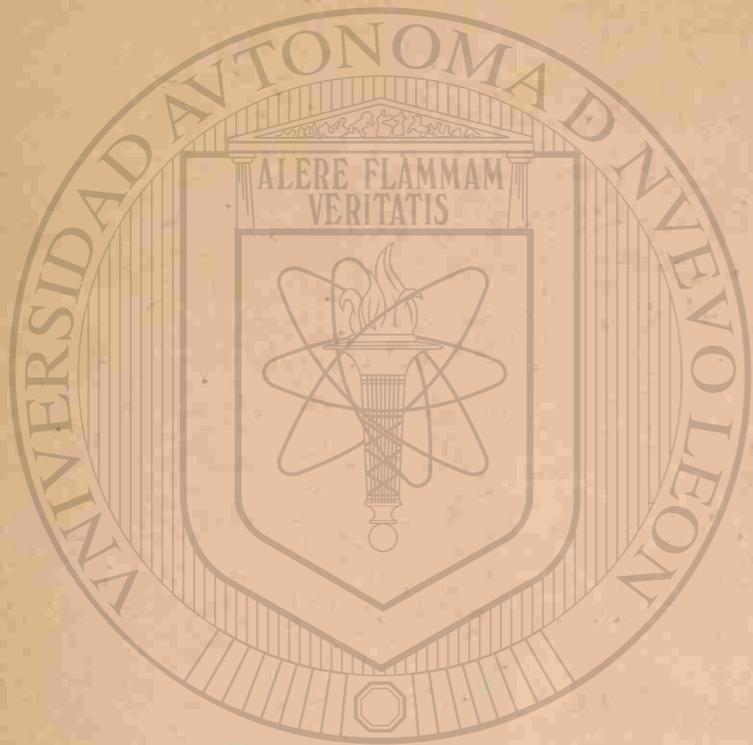
E1256  
15

00

26



1080017962



INCORPORACIÓN

DE

# CHIAPAS Á MÉXICO

## DISCURSOS

LEIDOS

EN LA VELADA QUE SE VERIFICÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EN CELEBRACIÓN DEL

LXXVIII ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN DE CHIAPAS

Á LA REPÚBLICA DE MÉXICO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO  
TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS  
PALACIO NACIONAL

1902

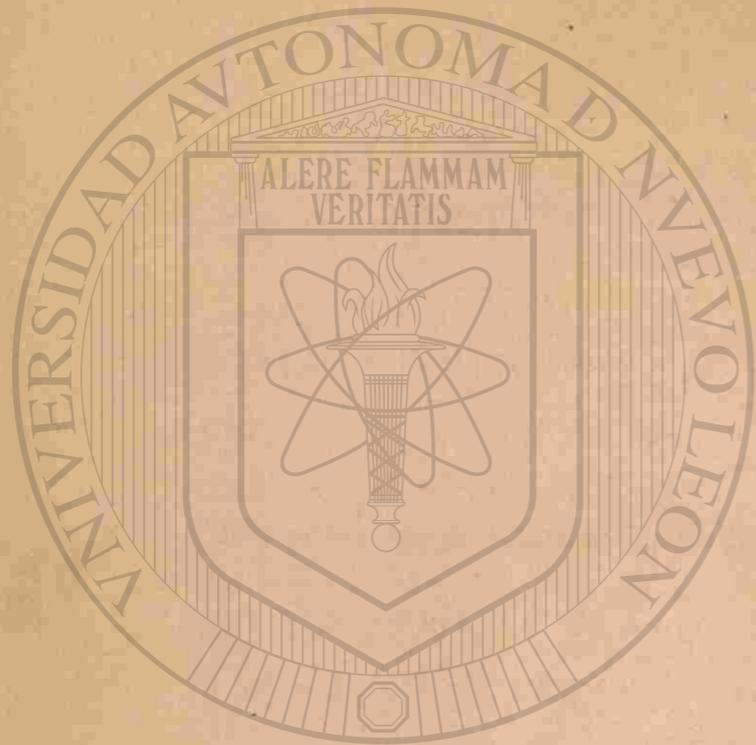
Universidad de Nuevo León

BIBLIOTECA CENTRAL  
VALVERDE Y TELLEZ



038563

F1256  
I5



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

## ADVERTENCIA

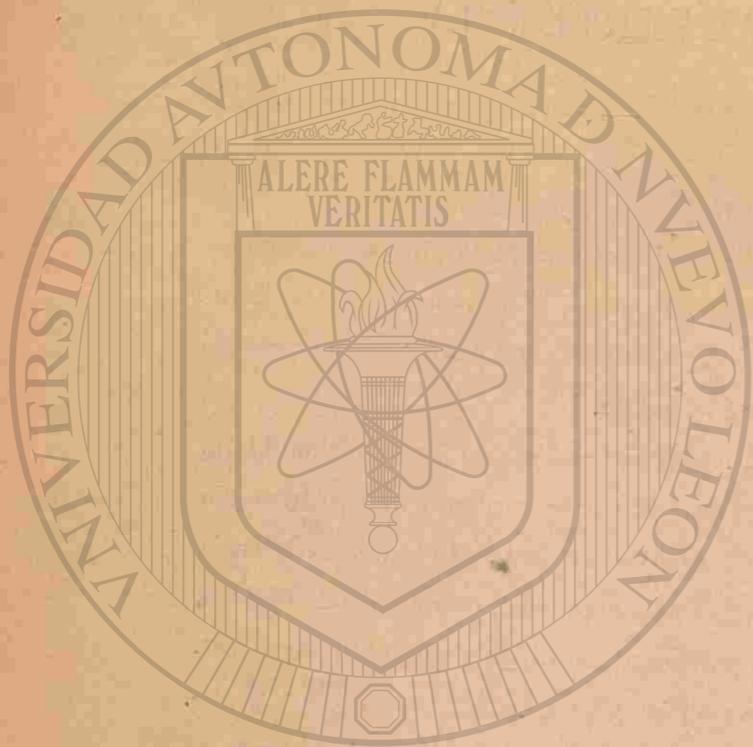
Los chiapanecos residentes en esta Capital decidieron celebrar de una manera solemne el 78º aniversario de la federación de Chiapas á la Nación Mexicana, como debido homenaje de lealtad y amor á la patria.

Entre otras manifestaciones dispuestas con dicho objeto, la noche del día 12 de Septiembre verificóse una velada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con asistencia del Señor Presidente de la República, de los miembros de su Gabinete y de un público numeroso y distinguido por su cultura y su posición política y social.

El presente folleto contiene el material literario del programa de aquella festividad, así como los documentos relativos á la conmemoración.

000896

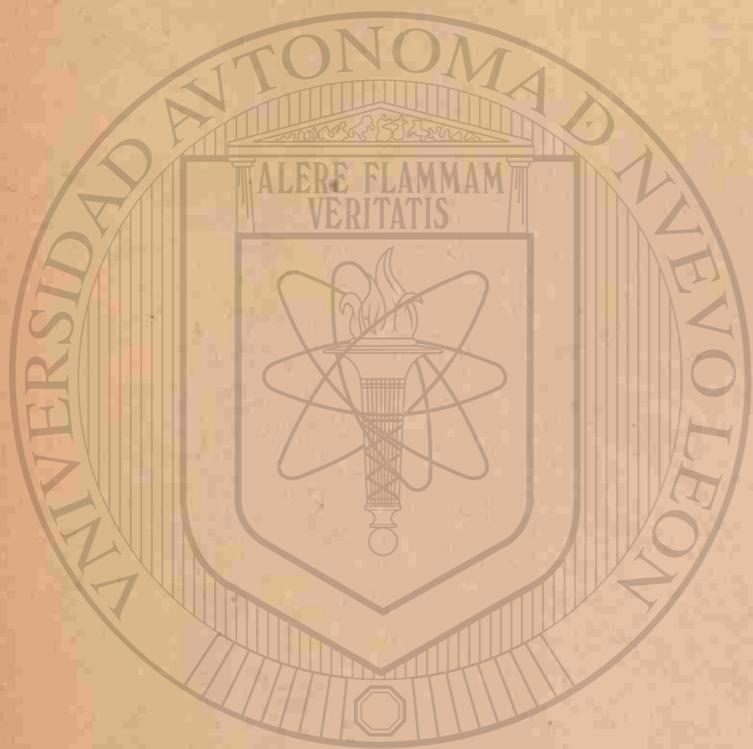
F  
H



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





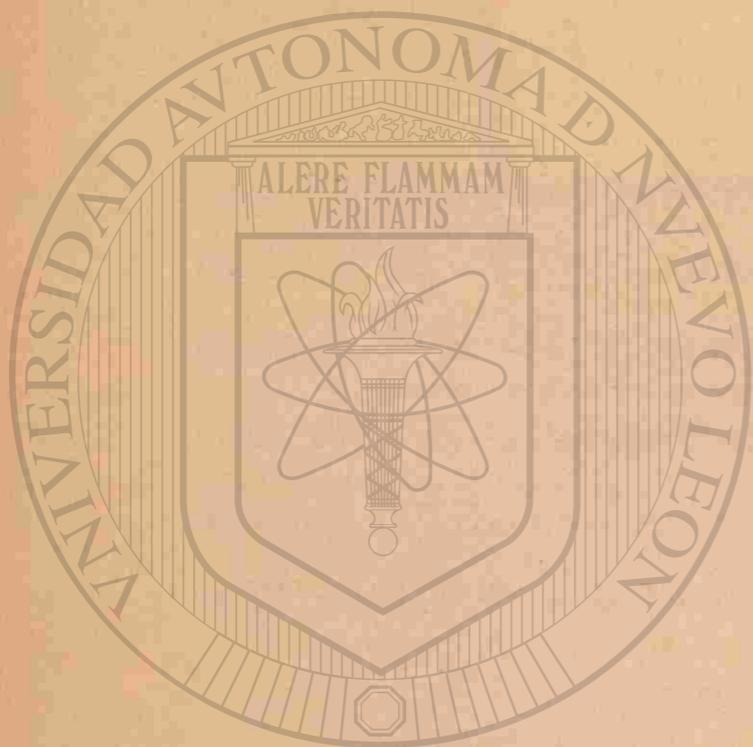
*Los Chiapanecos residentes en esta Capital  
tienen el honor de invitar à Ud. à la Velada  
que se verificarà en la Cámara de Diputados del  
Congreso de la Unión, à las 9 p. m. del dia 12  
del presente, para conmemorar el 78.<sup>o</sup> Aniversario  
de la incorporación de Chiapas à la República Mexi-  
cana.*

*México, Septiembre de 1902.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





## PROGRAMA

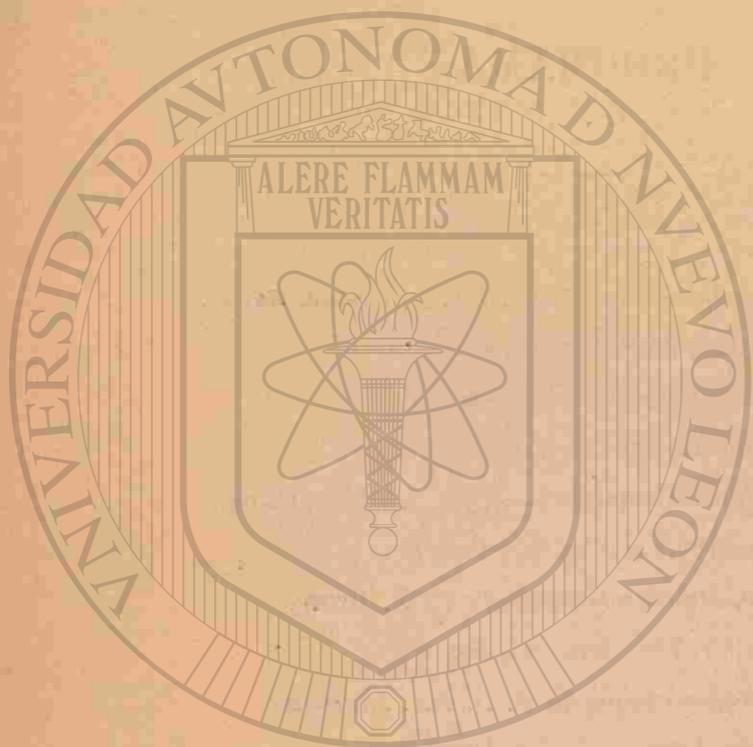
- I. *Marche Héroique* (orquesta). . . . . SAINT SAËNS.
- II. Lectura del Acta de Federación del Estado Libre de Chiapa á la República Mexicana y documentos anexos.
- III. *Patrie. Andante* (orquesta) . . . . . PALADILHE.
- IV. Discurso por el Sr. Lic. Víctor M. Castillo.
- V. *L'Arlésienne. Minueto* (orquesta). . . . . BIZET.
- VI. Poesía por el Sr. Lic. Ernesto Solís.
- VII. *Ungarische Tänze* (orquesta). . . . . BRAHMS.
- VIII. Alocución por el Sr. Lic. José Antonio Rivera G.
- IX. *Scénes Pittoresques* (orquesta). . . . . MASSENET.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

México, 12 de Septiembre de 1902.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL SR. LIC. D. VICTOR MANUEL CASTILLO

DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES:

Las convulsiones de los pueblos en la lucha titánica y secular por conquistar su libertad, no son estériles ni aisladas. Manifestaciones externas y trágicas, de un estado morbosos, opresor de los elementos vitales de un organismo social que reacciona, concluyen siempre por dar al pueblo que lo sufre mayor vigor y fuerza, y como las ondas luminosas repercuten en los otros pueblos, por ineludible solidaridad, en cumplimiento de la eterna é inviolable ley del progreso humano.

Los ecos de la viril y gloriosa revolución de la independencia de las colonias inglesas en América, se abrieron paso por entre los bosques y desiertos hasta llegar á Nueva España, á pesar del absolutismo virreinal. Los resplandores de la hoguera en que la revolución francesa quemó el suntuoso pero imposible edificio del régimen absoluto, alumbraron al mundo entero, y aunque débiles, pudieron sus reflejos, al cabo de los años, llegar á la América española. Al contacto de esas ondas con las gastadas cadenas de nuestra entonces infortunada patria, estalló el santo grito de Dolores.

Todos conocemos los episodios heroicos de nuestra guerra sagrada. Todos sabemos que la chispa revolucionaria cundi6 por el continente con increible rapidez, y que cuando la libertad bati6 sus alas soberanas en direcci6n del Nuevo Mundo, brotaron por todas partes genios dispuestos 6 sacrificarse en sus altares: Hidalgo y Morelos, Bolivar, Sucre, San Mart6n y Moraz6n brillan radiosamente en el glorioso cielo latino-americano.

La Provincia de Chiapas, conmovida tambi6n por las ideas del siglo, evolucion6 en el orden moral; pero demasiado alejada de los centros revolucionarios, permaneci6 impasible y neutral en la contienda armada. Apenas si parte de las huestes de Morelos triunfantes en Oaxaca lleg6 6 Tonal6, en donde fu6 recibida sin resistencia. Relajados en virtud de las circunstancias los v6nculos que la un6an 6 la Capitan6a general de Guatemala, gozando de relativa independencia en la jerarqu6a religiosa, y con sobrados elementos econ6micos para su rudimentario gobierno y vida propia, pudo seguir atenta la tremenda revoluci6n social y pol6tica que conmovi6 al antiguo y nuevo continente y esperar el momento propicio para decidir, en acto solemne, de sus futuros destinos.

No fueron, por tanto, ajenas 6 la Provincia, como 6 ninguna de las colonias, las reformas pol6ticas y religiosas conquistadas por el movimiento liberal de Espa6a en la Constituci6n de 12 y en los decretos de sus Cortes: que 6 la segunda legislatura de 6stas concurri6 como diputado el Dr. D. Salvador San Mart6n, Obispo de Chiapas; y trascendental fu6 para la Provincia el decreto, que 6 iniciativa del elocuente Mart6n de la Rosa, aprobaron las Cortes, y que impuso la pena de muerte como traidor 6 todo diputado que, dentro de cierto plazo, propusiese reformas 6 la Constituci6n de C6diz. La inmensa pesadumbre que este decreto caus6 al Obispo San Mart6n, quien fu6 de los que atizaron el fuego de la conspiraci6n realista, determin6 su muerte. Al desagrado de las reformas religiosas, se uni6 este motivo poderoso en Chiapas para que el elemento predominante entonces en aquella sociedad, que era el del clero, estuviese desde 1814 altamente prevenido

en contra de toda reacci6n liberal, y buscase una orientaci6n 6 su conducta, en la que siguiese el clero de M6xico que contaba con poderosos elementos de acci6n.

Nada extra6o es, por lo mismo, que cuando llegaron al Virreinato las noticias de la triunfante revoluci6n de Riego, y, sobre todo, el solemne juramento de la Constituci6n Espa6ola, hecho el 9 de Julio de 1820 por Fernando VII, el clero y la nobleza de M6xico, haci6ndose eco de los absolutistas espa6oles, creyeran que el voluble monarca no hab6a tenido libertad para hacer ese juramento, y que mientras la recobraba, la Nueva Espa6a quedar6a en calidad de dep6sito 6 independiente de la Metr6poli en manos del Virrey. Este plan fraguado en la «Profesa» por el Dr. Monteagudo y sus ultrafan6ticos correligionarios, encontr6 en Iturbide el hombre 6 prop6sito, ambicioso y sin escr6pulos para realizarlo; pues no pudiendo dominar ni seducir al invicto Guerrero, pudo aliarlo gracias 6 la abnegaci6n y patriotismo del insurgente inmortal. Nada extra6o es tambi6n que concebido el plan de Iguala, bajo las b6vedas de un templo, aunque salvado al prohibirse por la invencible firmeza de nuestros h6roes, que no ve6an en 6l sino la idea matriz de la independencia, tuviera su resonancia en las arcadas de los claustros y catedrales de todo el pa6s, y recibiera en los conventos y en los templos de Chiapas simp6tica y entusiasta acogida.

El Auditor de Guerra y Juez de Letras del Partido del Centro de la Provincia, D. Jos6 Mar6a Fern6ndez Almanza, residente entonces en esta Capital, comunicaba 6 los can6nigos de Ciudad Real, con toda exactitud, los progresos de la revoluci6n; y el mismo Iturbide, en relaciones con D. Manuel Fern6ndez y P6ramo, vecino influyente de aquella ciudad, lo excitaba, siendo ya Presidente del Consejo de la Regencia, 6 que continuara prestando sus apreciables y 6tiles servicios en orden 6 la Independencia. « Los can6nigos, seg6n dice Alam6n, influ6an con su consejo, difundiendo en la ciudad y en todo el obispado las noticias que se les comunicaban por Almanza, pues sus sentimientos estaban en perfecta consonancia con los del primer Jefe, cuyo plan cre6an ser un deber religioso auxiliar»

viendo en aquél un nuevo Moisés, destinado por Dios para libertar á su pueblo de la tiranía de Faraón.»

Preparados así los ánimos, Santa María de Comitán fué la primera de las poblaciones de Chiapas cuyo Ayuntamiento, á instancias de sus Procuradores, y «movido por el sentimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad,» (palabras textuales del acta), declaró en 28 de Agosto de 1821 «libre é independiente á la ciudad, adoptando el sistema de Gobierno Imperial,» y señaló para el 1.º de Septiembre la proclamación de este acto con la necesaria solemnidad, acordando sepudiese en noticia del Jefe Supremo del Reino de Guatemala, de la Diputación Provincial, del Intendente de la Provincia, de los Ayuntamientos de la misma y del Excelentísimo Señor Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca D. Antonio León.

A esta declaración siguieron la de Ciudad Real, el 3 de Septiembre; la de San Marcos de Tuxtla, el 5 del mismo; la de Chiapa y demás Cabeceras de los Partidos, después.

Era entonces Intendente de la Provincia D. Juan Nepomuceno Batres, Caballero de la Orden de la Monteza, quien, de acuerdo con las primeras autoridades, ordenó el 3 de Septiembre que se proclamase la Independencia con solemnidad y pompa, lo que se verificó al día siguiente con asistencia de mucha tropa, músicas y repique general. Ordenó también, «con arreglo á lo dispuesto por el heróico Generalísimo D. Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria, se jurase el día 8, día memorable á todos los habitantes;» día—como dice el Sr. Larráinzar, testigo presencial—de regocijo y de placer, y cuyo recuerdo el tiempo no pudo borrar de su memoria.

El juramento se hizo, con las ritualidades acostumbradas, en la Casa Consistorial, por el Gobernador Intendente de la Provincia, y le fué tomado por el Br. D. Lino García, Provisor, Vicario Capitular y Gobernador de la Mitra por fallecimiento del Obispo San Martín. Allí mismo prestaron el juramento las autoridades y el Comandante de las tropas. El clero regular y secular y el pueblo lo hicieron en la Catedral, en donde

se cantó una misa y *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso y Señor de la Paz, y se pronunció un discurso elocuente por Fray Vicente Vives, Provincial de la Orden de Dominicos.

Consecuentes con este juramento las autoridades superiores de la Intendencia, el Ayuntamiento de Ciudad Real, el clero y los principales vecinos se reunieron el 26 de Septiembre en la Biblioteca del Seminario Conciliar, y allí acordaron, entre otros, los importantes puntos siguientes: que la Provincia de Chiapas que se había declarado independiente, por su libre voluntad, no reconocía otro Gobierno que el del Imperio Mexicano, conforme á los tratados celebrados entre los Excelentísimos Señores Iturbide y O'Donojú; que se suspendiese la circulación del acta de la Independencia de Guatemala y no se cumplimentara la orden de distribuirla, recogiendo los ejemplares repartidos; y que se comunicaran estas resoluciones á las autoridades del Imperio y á los Ayuntamientos de la Provincia para conservar en toda su extensión el sentimiento de unidad indispensable en aquellas circunstancias. Estas determinaciones, tomadas con tanta entereza, fueron acogidas con gusto en toda la Provincia.

La Excelentísima Junta Provincial, al instalarse en sesión del 18 de Octubre de 1821, presidida por el Jefe Político Superior, reconociendo los poderosos motivos que había para la incorporación de Chiapas al Imperio Mexicano, comprendió la necesidad de nombrar un comisionado que marchase á México, sin pérdida de tiempo, para solicitar la segregación de la Provincia del Reino de Guatemala, y en la sesión siguiente, 22 de Octubre, después de las más prudentes deliberaciones y detenido examen sobre las circunstancias que debía reunir la persona para tan grandioso objeto, acordó por mayoría de votos, que se nombrase al Presbítero D. Pedro Solórzano, individuo de la misma Excelentísima Diputación. El Ayuntamiento de la Capital y los de las otras Cabeceras de Partido confirieron al comisionado Solórzano los poderes necesarios, y entre las instrucciones amplísimas que le fueron dadas, figuró como principal, la de que «la Provincia de Chiapas en nin-

gún tiempo podría volver á estar bajo el Gobierno de Guatemala, aun cuando estas Provincias ó Provincia llegaren á poner Rey ó República.»

La Regencia del Imperio, que recibió las actas de los diferentes pueblos de Chiapas, creyó el caso de la más alta importancia, y la Junta Gubernativa, que informada por aquella oyó con satisfacción noticias tan plausibles el 12 de Noviembre de 1821, aceptando la libre y espontánea oferta de la Provincia, la declaró incorporada para siempre al Imperio, y mandó que en la convocatoria á Cortes se hiciese mención de ella. Presentados los poderes y la solicitud en forma por el Presbítero Solórzano á la Regencia Imperial, expidió ésta el decreto de 16 de Enero de 1822, en el que se hizo la misma declaración, en virtud de la cual, la Provincia de Chiapas gozaría de las prerrogativas y derechos de las demás mexicanas, sería gobernada por las mismas leyes y protegida con todos los auxilios necesarios para su seguridad y conservación. Así quedó legalmente incorporada para siempre la Provincia de Chiapas al Imperio Mexicano. La oferta había sido espontánea y libre; la aceptación, entusiasta y generosa.

Mandó Chiapas sus Diputados al Congreso Constituyente de 1822, y continuó, fiel á su juramento, formando parte integrante de la Nación Mexicana, sin que hayan modificado sus propósitos, como era natural, la asonada de Pío Marcha y el Capitán Sánchez, que puso la Corona Imperial sobre las sienes de Iturbide, ni la disolución del Congreso por este nuestro primer comediante político.

La restauración del Constituyente y la abdicación de Iturbide á consecuencia del triunfo de los Planes de Veracruz y Casa Mata, produjeron en Chiapas una situación verdaderamente difícil, y que fué salvada gracias á la prudencia, circunspección y buen sentido de sus autoridades.

Desaparecido el Imperio, nulificada la situación política creada por el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, faltaba la base principal sobre que se asentó la incorporación de Chiapas. Solicitada la Provincia por el General Filisola desde Guatemala, para que se incorporase á aquella Nación, recordán-

dole su antigua dependencia; apremiada por otra parte por intereses creados en favor de México, y temerosas sus autoridades de aceptar un partido sin pleno conocimiento de causa, resolvieron reasumir la autoridad suprema, y proveer á las necesidades públicas mientras se tomaba una medida prudente. En junta celebrada el 8 de Abril de 1823 (rara coincidencia), en el mismo día en que el Congreso declaraba «la coronación de Iturbide, obra de la violencia y de la fuerza, y nula de derecho,» las autoridades en Chiapas convocaban á los partidos para que diputaran á un representante, en la Capital, ampliamente autorizado, para resolver principalmente si el pacto de unión á México estaba ó no disuelto con el cambio de Gobierno y el de las circunstancias en que se había efectuado.

Aceptaron los partidos gustosos la invitación, nombraron sus representantes, diez de los cuales instalaron solemnemente la Junta en la Capital el 4 de Junio del mismo año, y después de tres días de acalorada discusión sobre el gravísimo asunto de si estaba ó no roto el pacto de unión á México, resultó empatada la votación.

«No se quiso, dice Larráinzar, recurrir á la suerte en asunto de tanta importancia, y que la mano de la fatalidad sacase de la urna el voto terrible que iba á decidir del destino de toda una Provincia.» Se desechó igualmente el arbitrio de esperar á los dos diputados que faltaban, y la Junta se erigió en Suprema Provisional, á propuesta de los representantes de Comitán y Tuxtla, hasta que se declarase la agregación á México ó á Guatemala, acordándose que el pacto *reviviría*, si el Plan de Iguala y la forma de Gobierno establecido por él, se restauraban.

Esta Junta Suprema, que contaba con la adhesión incondicional de los Partidos y que estaba poseída de la importancia, delicadeza y gravedad de su misión, decretó el 31 de Julio de 1823, «que en ella estaba, la Provincia de Chiapas, legítimamente reunida y representada, y que libre é independiente de México y de toda otra autoridad, se hallaba en estado de resolver lo que mejor le conviniese.»

Un mes después, cuando la Junta gozaba de mayor prestigio y había dictado las medidas más acertadas para el Go-

bierno de la Provincia, el General Filisola llegó á Ciudad Real procedente de Guatemala, con su división expedicionaria, y obedeciendo á instrucciones de México, el 5 de Septiembre disolvió la Junta; reinstaló la Diputación Provincial, puso en posesión al Jefe Político D. Manuel José de Rojas; obligó á las autoridades á jurar obediencia al Congreso y al Ejecutivo de México, y dejando una Guarnición al mando del Coronel Felipe Codallos para conservar y sostener el orden establecido, continuó para Oaxaca su marcha con el resto de la división.

La Junta, antes de ceder á la violencia y á la fuerza de las circunstancias, acordó reservar sus derechos á sus comitentes; y poseída de justa y legítima indignación, dirigió á Filisola una nota protestatoria, digna de la nobleza y altivez de aquella respetable Asamblea.

Semejante atentado, ultrajante de la dignidad y honor de un pueblo que, aunque débil, tenía la conciencia de su derecho, enardeció los ánimos y los rebeló contra los autores de él. A pesar de las precauciones tomadas por el gobierno impuesto, situando tropas en los puntos en que más peligro había de trastorno; Comitán el primero, Tuxtla, San Bartolomé, Ocosingo, Yajalón y Chilón después, se levantaron en armas, proclamando el Plan llamado de *Chiapa Libre*. El objeto principal de este Plan fué sostener que la Provincia de Chiapas era libre é independiente de México y de cualquiera otra autoridad, hasta que resolviera por sí lo que mejor le conviniese, y reponer á la Suprema Junta Provincial disuelta en el ejercicio de sus funciones, procurando con todas sus fuerzas recursos y cuanto arbitrio pudiese, la defensa de su independencia.

Los agentes de la revolución se extendieron por todas partes, y á pocos días se encontraron en Teopisca, á corta distancia de la Capital, las tropas libertadoras, al mando del Teniente Coronel D. Matías Ruiz, quien se dirigió á la Junta Provincial haciéndole saber su resolución de llevar adelante el Plan, si no se disolvía. Tan imponente era este levantamiento, que el Comandante de las fuerzas mexicanas, con una prudencia digna de encomio y que siempre le hará honor, interpretando los sentimientos del Gobierno de México, resolvió en

Junta de Guerra, que obedecería á la Suprema Junta Provisional y evacuaría el territorio de Chiapas; en consecuencia, la Junta Suprema fué repuesta el 30 de Octubre; nombróse Jefe Político al Sr. D. Luis García, y Comandante Militar á D. Tiburcio Farrera, y fiel á su palabra el Coronel Codallos, tan luego como recibió recursos del Gobierno de Chiapas, salió con sus tropas de Ciudad Real rumbo á Tehuantepec.

Parecían disiparse ya todas las nubes; pero los partidarios de México lograron sublevar á la guarnición de San Cristóbal. Los sediciosos, capitaneados por el alférez Joaquín Velasco, sorprendieron el cuartel, se apoderaron de los fusiles y artillería, y de las armas, parque, pólvora y pertrechos de guerra que contenía la Casa Mata, y se fortificaron sobre el cerro de San Cristóbal.

Entonces el Coronel Ruiz, el Teniente Coronel Manuel Zebadua y D. Basilio Hernández lograron reunir sus tropas y marchar sobre Ciudad Real con las *tres divisiones* que se llamaron *de los Generales de Llanos, Tuxtla é Ixtacomitán*, obligando á capitular á los pronunciados el 27 de Noviembre. Se nombró Comandante de las fuerzas unidas y Jefe Político á D. Manuel Zebadua, y reanudó sus trabajos la Junta Provisional, dando un manifiesto á los pueblos de la Provincia para calmar la inquietud y trastorno causados por los últimos sucesos, indicando en él sus deseos de que todas las poblaciones, Ayuntamientos y personas ilustradas expresasen su opinión con entera libertad sobre el delicado asunto de la suerte de la Provincia.

A fin de explorar esta opinión, la Junta dirigió á los Partidos el 24 de Marzo de 1824, una circular para que cada uno de ellos dijese con franqueza si se declaraba por México ó por Guatemala, fundando su voto, pues la Junta no haría otra cosa que computarlos y hacer la declaración solemne del pronunciamiento *conforme á la base de población*. En esa circular, notable por muchos conceptos y en la que se reveló la mayor buena fe y el altísimo y noble criterio de sus autores, se decía «que la Suprema Junta apelaba al pueblo, porque aunque habría sido para ella un día de gloria balancear las ventajas

que hubieran podido resultar á la Provincia con ser parte integrante de una de las dos Naciones, había palpado desgraciadamente innumerables escollos.»

Hecha la convocatoria al pueblo que debía decidir soberanamente de sus destinos, adquirió la Junta una respetabilidad indiscutible y un asentimiento general que vinieron á confirmarse por el decreto del Congreso Constituyente Mexicano de 26 de Mayo de 1824, provocado por los acontecimientos relatados, y que previno al Gobierno de México tomara todas las providencias convenientes para dejar en absoluta libertad á la Provincia de Chiapas. La Secretaría de Relaciones, en cumplimiento de este decreto, propuso al Gobierno de Guatemala que enviara, como lo haría México, un comisionado que presenciara el solemne pronunciamiento de la Provincia, proposición que no fué aceptada.

Cuando el decreto de 26 de Mayo y el comisionado de México, Sr. Javier Bustamante, llegaron á Chiapas, estaba ya la mayoría de las actas de los Partidos en poder de la respetable Comisión encargada por la Junta para revisarlas. La Comisión hizo el cómputo con estricta escrupulosidad, presentó su dictamen, corrió éste los trámites reglamentarios y se señaló el día 12 de Septiembre para tomar en consideración el asunto más grave que jamás se había ventilado en la Provincia. En aquel día de eterna recordación se hizo un examen minucioso del dictamen, de las actas, informes y comprobantes; de todas las constancias apareció que en la Provincia, compuesta de 12 Partidos y 104 pueblos, con 172,953 almas; 15,724 habitantes no manifestaron opinión decisiva; 60,400 estuvieron por la anexión á Guatemala, y 96,953 por la Federación á la República Mexicana. En vista de este plausible resultado, la Junta, dando pruebas de completa imparcialidad, declaró legítimamente pronunciada la Provincia de Chiapas en favor de los Estados Unidos Mexicanos.

El día 14 se hizo la declaración solemne, en medio de las mayores muestras de regocijo y de alegría, discursos, músicas, repique general, Misa Mayor, *Tedeum*, plácemes y felicitaciones á la Junta, y cuanto hace un pueblo digno y noble

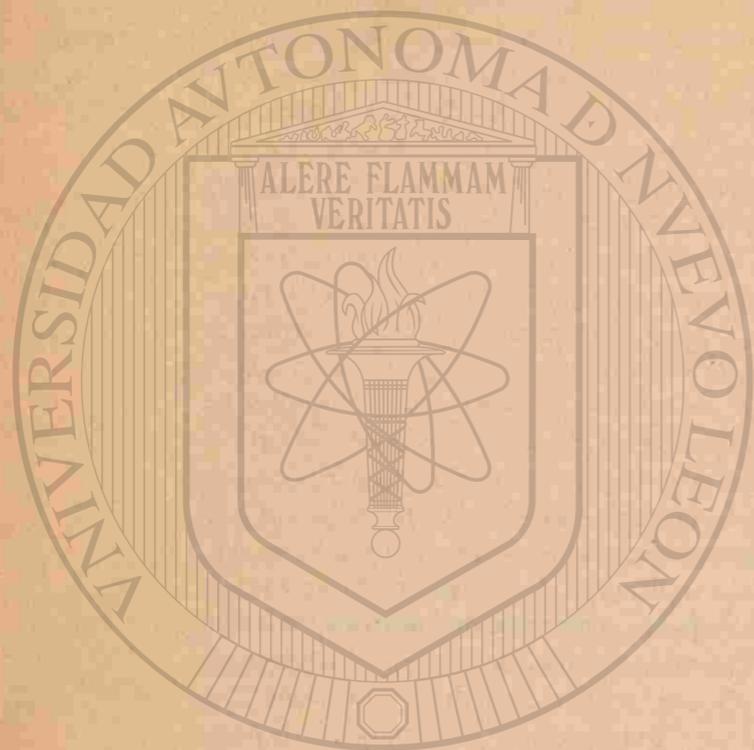
que interpreta con verdad sus sentimientos, al tratarse del acto más trascendental de su vida.

Con esta hermosa y celeste página concluyó el breve, pero el más importante y sugestivo capítulo de la historia de aquél para nosotros inolvidable corazón del territorio nacional. Sentó entonces aquella Provincia noble, altiva y patriota, el precedente sin ejemplo, de buscar, inquirir y consultar con la fe de un creyente, con la unción de un sacerdote, con el anhelo y la impasible serenidad de un sabio, la conciencia democrática; y extraída de sus entrañas, cristalizada y personificada en la declaración de la Junta Suprema, prosternarse ante ella como la expresión de la verdad y la belleza, rendirle culto como la imagen más fiel de la soberanía popular.

Desde entonces, sin faltar á su juramento, Chiapas se ha unido con indisolubles lazos á México, «le ha guardado, como dice el Sr. Lafragua en interesante documento oficial, inquebrantable fidelidad, sufriendo con heroico aliento, ya los males causados por nuestras guerras civiles, ya los que han sido consecuencia de los cambios que ha sufrido la forma de Gobierno; ora sosteniendo los principios liberales, ora defendiéndose de la tiranía doméstica; y en medio de la invasión extranjera, cuando México ha visto hollada su soberanía é independencia, ha defendido no sólo los principios republicano y federativo, sino que ha dado el nobilísimo ejemplo de reconocer y respetar al Gobierno legítimo que enarbola el pabellón nacional en el extremo más lejano de la República, demostrando una voluntad firme, una fe constante y un patriotismo leal y acendrado.»

Permitidme, para concluir que yo agregue, que desde que se ha cobijado Chiapas con la bandera nacional, ha teñido con su sangre esa enseña sagrada, sellando así el pacto de su unión; ha gozado de los beneficios de la paz durante el imperio del derecho; y, como toda la Nación, tiene risueñas y prometedoras esperanzas para lo porvenir.

México, Septiembre 12 de 1902.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

---

---

## EN LA VELADA

PARA SOLEMNIZAR

La libre y espontánea anexión de Chiapas á México.

Des clases de lazos unen las colonias á la Metrópoli: los unos, de hierro; los otros de oro.—GLADSTON.

I.

Con ruda mano logrará el Coloso  
al fin dejar inermes nuestros brazos,  
á su carro triunfal uncirnos luego,  
y aun matar la protesta en la garganta;  
pero en la entraña noble, la conciencia  
eternamente escuchará con ira  
la voz de la razón, que nunca enciende  
divino incienso ante opresor tirano.

El hierro cruel, el oro que soborna  
no son lazos de amor, dignos y eternos,  
que hagan soñar á nobles corazones  
con esa dicha de vivir unidos,  
ó así morir en la contraria suerte.

El oro, el hierro. . . . . formarán cadenas  
que siempre nos degradan y mancillan,  
que el tiempo las corroe y las destruye,  
ó nuestra propia dignidad las rompe.

## II.

La libre unión no pudo en el pasado  
la norma ser de las incultas gentes,  
y la fuerza brutal formó los pueblos  
salvando las fronteras naturales  
sin respetar las razas ni la Historia,  
alzando el pedestal de las naciones  
en odios é infidencias que desunen,  
no en la unidad del alma colectiva.

¡Cuán efímera unión! Eternamente  
el fiero Marte, en su hálito de fuego,  
envenena la atmósfera del mundo!  
Sobre el hierro y el oro están los lazos  
que son la urdimbre de la propia vida:  
nuestra índole moral, nuestros instintos,  
atavismos y herencias, cuanto forma  
el eco inenso de la edad pasada,  
ola que impulsa nuestra edad presente  
á la ignota ribera del futuro!

## III.

La ley de las naciones ha borrado  
el antiguo rencor al extranjero,  
y se persigue al atentado injusto  
contra la vida y libertad del hombre.  
¿Cómo aceptar el crimen porque sólo  
es un pueblo el autor y otro el que sufre?

El genio de la Historia que reprueba  
el torpe abuso de la fuerza innoble,  
se yergue al fin, y con su voz de trueno  
increpa á las naciones invasoras,  
y sus deberes dicta al Continente.

Pronto ha de ser la voluntad y sólo  
la libre voluntad, único origen  
de íntima unión y perdurable alianza  
entre los pueblos que adunarse logren.

Y entonces. . . . . ah! el atentado injusto,  
la tendencia bandálica, agresiva,  
en cada Continente hallará un dique,  
y en la Ley de los pueblos tendrá un nombre  
que llene de rubor su altivo rostro!

## IV.

¿Que la lucha es la ley de la existencia?  
¿que el reposo los músculos relaja?  
¿que estancados los gérmenes sucumben,  
porque es la tempestad renovadora,  
y no se avanza sin continuo cambio,  
y la vida se alienta con la vida?

Mas, si todo progresa, ¿por ventura,  
puede quedar la lucha estacionaria?  
¿No hay una forma de combate ineruento?  
¿siempre ha de ser la forma primitiva?

Lucha el que emprende disputar el suelo  
á las plantas nocivas y á las fieras;  
el que obtener de la Natura alcanza  
un nuevo agente en el servicio dócil;  
quien el provecho acrecentar consigue,  
su propio brazo al aplicar con modo;  
el pueblo que más próspera existencia  
ofrece al emigrante de otros pueblos;  
la raza que engrandece su hermosura  
con adecuado régimen de vida,  
la misma virgen que insidiosa gracia  
derrocha en sus modales y atavíos. . . . .

Sí, todos luchan; pero en blanca lucha,

no en la airada y sangrienta de las fieras,  
que sombríos espíritus proclaman  
cual salvadora válvula de escape  
ó convergencia del vigor que sobra . . . . .

Es, pues, la guerra imperfección y atraso,  
porque lo es siempre el que la fuerza huelgue:  
que sólo la ignorancia ó la desidia  
no logra darla bienhechor empleo,  
ni regular su escape, ó condensarla  
como ahorro que forma capitales.

V.

La unión de pueblos que á la vida vienen  
como hermanos gemelos, y se buscan  
porque unidos son fuertes y felices,  
toca el grado más alto del progreso,  
la forma contractual de las naciones  
con que ha dos siglos que la Historia sueña;  
es hecho que ennoblece y que sublima  
la dignidad del hombre en nuestras almas,  
y es sagrada la patria en que acontece,  
como el día inmortal que lo recuerda,  
¡para ejemplo del mundo y alta gloria  
de nuestra raza generosa y noble!

ERNESTO SOLÍS

Magistrado del Tribunal Superior de Puebla.

México, 12 de Septiembre de 1902.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ALOCUCION

LEIDA

POR EL SR. LIC. D. JOSE ANTONIO RIVERA G.

DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION.

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORAS Y SEÑORES:

De las rosas recién entreabiertas tenía la arrogancia y la frescura. Los ojos, negros, como expresión de su naturaleza tropical y vibrante; melena suave y lustrosa; cuerpo gentil y flexible; voz acariciadora, sonrisa inefable. Joven, hermosa, rica; emparentada con familias linajudas antiquísimas; dotada de excelentes cualidades morales; pensativa y creyente como una vestal; fuerte y abnegada como una heroína; si con el cuerpo oloroso á lirio, con el alma luminosa como un astro: tal era la novia ideal que á principios de la pasada centuria disponíase á celebrar sus bodas felices.

El novio, un valiente guerrero, con escudo de numerosos cuarteles en que una águila poderosa, con las alas extendidas, servía de símbolo. Alto, moreno, con la barba entera y rizada, de maneras distinguidas, con el aplomo y majestad que dan una noble alcurnia y el don de mando, sólo concedido á las almas superiores, era el tipo más acabado de la belleza masculina.

La fama de sus proezas ( en historias y poemas celebradas ),

mil y mil veces repetidas, su origen misterioso y legendario, el esplendor de sus riquezas inagotables, su proverbial generosidad, su constante entusiasmo por la libertad y el progreso, dábanle tal aureola de grandeza, que era en verdad adorable.

¿Qué extraño, pues, que el alma romántica de la doncella, educada en las severas y monótonas prácticas de la época colonial, se incendiara de pronto y, ya poseída por aquel divino amor, diera los pasos que su decoro y dignidad le permitían, para acercarse al bien amado?

Hasta entonces había ella vivido de los recuerdos, se había absorbido en la contemplación de un pasado glorioso bajo la inmensidad de las selvas milenarias.

Aquellos árboles gigantescos, harpas eólicas en que la Naturaleza preludia sus mejores melodías; las corrientes caudalosas de los ríos que de la sierra bajan y al mar se encaminan, ora apacibles simulando colosales espejos donde el cielo se retrata en las noches otoñales cuajadas de «margaritas de oro,» ya violentos y arrebatados como los destinos humanos, y cargados de despojos en que la vida se estremera y la muerte se engríe; los oteros floridos, los valles risueños, las montañas abruptas y sagradas, el sol, eternamente prestigioso y bello, contemplaron ¡ay! con ojos curiosos, el espectáculo sublime de la actividad y del trabajo en progresión constante y redentora.

Los nobles ascendientes de la desposada, emperadores, reyes, caudillos, sumos sacerdotes, conquistaron vastos territorios, crearon grandes naciones, edificaron populosas ciudades, con palacios y templos que aun en ruinas asombran. ¿No fueron, acaso, los votánides los que alzando piedra sobre piedra fundaron á Nachán, Yaxbité, Balún-Canán y Zotzlem? ¿No fueron ellos y sus sucesores los que animaron aquellas impensas soledades, los que fecundaron los campos, los que derramaron el verbo creador, la luz, la alegría, las ciencias, las artes, por las riberas del Usumacinta, ese río sagrado de América que, como el Nilo, cantará perennemente en estrofas divinas las glorias de tantas muertas y desconocidas generaciones?

La novia recordaba también, con orgullo, su parentesco y afinidades con la raza tolteca y la mexicana. Y llena de un supremo júbilo, en tensión el alma heroica, veía el aterrador pero sublime espectáculo de los *soctones*, «los mayores guerreros que Bernal Díaz del Castillo había contemplado en toda la Nueva España,» arrojándose á millares, en la época de la conquista, desde lo alto de una peña, sobre el río de Chiapa, como para significar su amor á la libertad y lo inútil de la vida sin un don tan precioso.

Todas estas épicas memorias, todos estos fúlgidos recuerdos, templaban vigorosamente aquella alma virgen, aquel corazón noble y puro; y cuando la magna epopeya de 1810 tuvo su coronamiento, en ese corazón y en esa alma vibrantes se alzaron himnos de gloria y notas de simpatía, tan hondos y sinceros, que decidieron para siempre de la suerte futura de un pueblo.

He aquí cómo se verificaron los acontecimientos.

A la Ciudad de Comitán pertenece la gloria de haber iniciado la Independencia de la Provincia y su adhesión á México. En efecto, aquella población fronteriza, baluarte del honor mexicano y cuna de muy importantes movimientos políticos que han decidido de la suerte de Chiapas, declaró el 28 de Agosto de 1821 su separación de Guatemala y España, y su unión al Imperio mexicano. (\*)

Las otras poblaciones secundaron la idea, y en los primeros días del mes de Septiembre se había consumado ya de hecho la independencia de toda la Provincia. El 1º de Septiembre, el Ilustre Ayuntamiento de Comitán, en virtud de la suprema resolución del 28 de Agosto, hizo la proclamación solemne en presencia del pueblo y con asistencia del Cura Párroco y de los religiosos de Santo Domingo; y finalmente, el 21 de Octubre, en medio de los regocijos públicos, se recibió al vecindario el juramento de la Independencia, ceremonia imponente que las actas de Cabildo de aquella época relatan con sencillez encantadora.

\* Véanse los documentos históricos insertos en el *Apéndice*.

SEÑORES:

Entre las naciones, como entre los individuos, los enlaces se verifican de distintas maneras y por diversos móviles. Unas veces es la fuerza bruta la que arroja á un país en brazos de otro: de esto nos presenta numerosos ejemplos la historia. Otras veces los intereses materiales y las conveniencias de la política los conducen á pactar uniones efímeras que se deshacen al más ligero soplo de desconfianza ó de capricho. Pocas, poquísimas ocasiones, las voluntades se manifiestan y hermanan tan espontáneamente y por amor como en el caso de Chiapas y México.

En esta fiesta de familia, humilde en todo, menos en la significación y enseñanza que encierra, os hemos presentado el cuadro de nuestro ingreso á la vida independiente; habéis escuchado el relato de nuestra incorporación á la República; y os hemos hecho recordar, aunque imperfectamente por las circunstancias, los antecedentes de aquel Estado que vino á engrandecer el territorio de Anáhuac.

De nuestros labios no habéis oído ninguna expresión que entrañe desencantos ni reproches. Estamos orgullosos y satisfechos de participar de vuestras glorias y vuestros destinos. En la guerra, nuestra sangre se ha mezclado á la vuestra en defensa del honor nacional amenazado. En la paz, procuramos por medio del trabajo y el respeto á las leyes y autoridades, seguir el movimiento de notable progreso que caracteriza á la nación; y aunque aislados por la distancia y falta de comunicaciones fáciles, nuestros más nobles anhelos se condensan en identificarnos más y más por la educación y las ideas; es decir, por el corazón y el cerebro, á la patria mexicana, para que nos cubra amorosamente, y por siempre, con su pabellón glorioso, y nos arrulle con su himno triunfal y divino.

Y estos anhelos no son ilusorios, se traducen en hechos prácticos. Hasta hace quince años, la juventud de Chiapas se dirigía en crecida corriente á Guatemala, en busca de instrucción y cultura. Muchos chiapanecos le debemos á aquella Re-

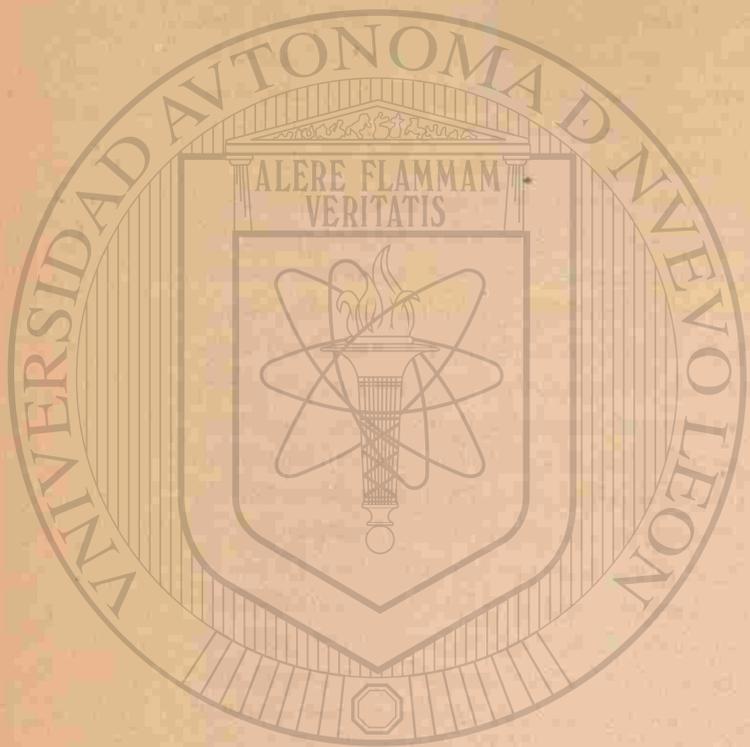
pública hermana favores y distinciones que obligan nuestra gratitud sincera; mas desde aquella fecha las sagradas peregrinaciones de los espíritus se han encaminado á México, y en la actualidad reciben enseñanza en las escuelas nacionales considerable número de jóvenes de las mejores familias del Estado, que al regresar á sus lares serán otros tantos agentes de progreso y de patriotismo, é inexpugnables fortalezas contra las que se estrellarán los tiros asestados á la unidad y prestigio de la República.

Voy á concluir para no abusar de vuestra benevolencia.

Os he hablado, señores, de dos hermosos ríos que riegan y embellecen el suelo exuberante de Chiapas. Ambos nacen en las montañas de Centro-América, y ambos, también, están ennoblecidos por la tradición, madre de la historia. El Usumacinta sirve de límites al Estado con Guatemala, y después de recorrer inmensas extensiones de terreno, ricas en maderas preciosas, llega bajo bóvedas de verdura y circuido de gloria al Estado de Tabasco, á esperar las confidencias del Grijalba. Baja éste de los Cuchumatanes, se interna en el Departamento de Comitán, atraviesa el corazón de Chiapas, donde adquiere ilustre nombre, y ya engrandecido por las conquistas realizadas á su paso, en estrecha unión con el Usumacinta, se precipitan los dos en el Golfo de México, cantando el himno maravilloso del amor que hasta á la misma muerte hermosea y dignifica.

¡Así nuestros corazones, así nuestras simpatías, así nuestros sentimientos! En corrientes prolíficas y sonoras, más dilatadas y profundas que las de aquellos caudalosos ríos, vienen á confundirse en el inmenso mar de la patria, con el orgullo de quien se entrega voluntariamente y por amor, en toda la plenitud de la vida.

México, 12 de Septiembre de 1902.



# UANL

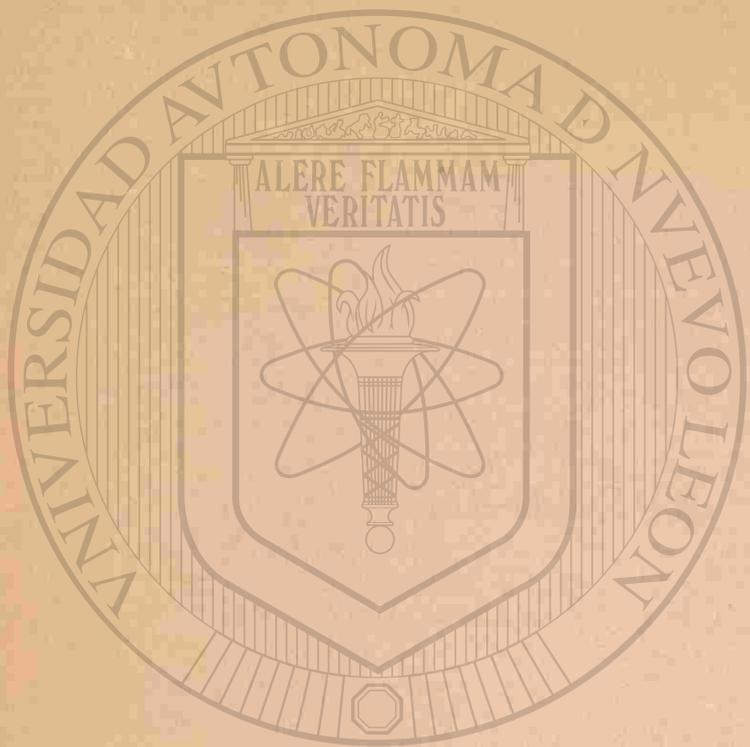
APÉNDICE

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





## ACTA DE INDEPENDENCIA

DE

## LA CIUDAD DE COMITAN

(SACADA DEL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO.)

“Sala Capitular de Comitán, veintiocho de Agosto de mil ochocientos veintiuno. Los loables sentimientos que animaron á los mejicanos á reclamar en derecho á la Madre España entrando en pasífica posesion de la Independencia con firmes protestas de conservar la Religión Católica, respetar á sus Ministros, proteger los bienes de sus habitantes bajo de unas leyes justas y moderado Gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y competen á recordar y reconocer que tenemos igual indisputable derecho.

“Movido pues este N. Ayuntamiento no de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento del derecho que la Naturaleza nos ha dado para nuestra conservacion y Libertad. Movido por último de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta Ciudad, por pedirlo con vivas ancias el Público; y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo oido al M. R. P. Cura, al Comandante del Escuadron y empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Ymperial, y desde luego declara *Libre é Yndependiente* á la Ciudad de Comitán y su comprehencion, bajo las mismas protestas de conservar inalterable Nuestra Santa

Religion, respetar á sus Ministros, que son los mediadores entre Dios y los hombres. Sugetarse á las leyes de la Nacion y obedecer á sus Magistrados, evitando la desunion y ribalidad, mantener perfecta union y fraternidad entre sus moradores sin distincion de clase ni origen. En su consecuencia manda que el primero del próximo Setiembre se proclame con la solemnidad necesaria. Y á efecto de que llegue á noticia de todos para su satisfaccion, publíquese por bando y se de cuenta al Señor Jefe Superior de este Reino, á la Exma. Diputacion Provincial, al Sr. Jefe Político de esta Provincia y á los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualquier caso, póngaseen noticia del Exmo. Señor Primer Jefe del Exto. de las tres garantías por medio del Señor Comandante de Oajaca don Antonio Leon.—*Pedro Celis, Ygnacio Ruiz, Domingo A. Solórzano, Manuel Gordillo, Juan Garcia, Ricardo Armendariz, Manuel H. Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino.*”

**Juramento de la Independencia de la Ciudad de Comitán.**

“Sala Capitular de la Ciudad de Comitán 21 de Octubre de 1821.—Los S. S. que componen este Noble Ayuntamiento, deseando afianzar el derecho de ntra. lib., con el Juramento de nuestra gloriosa Yndependencia, que con las formalidades devidas decidieron el 28 de Agosto y proclamaron solemnemente el primero de Setiembre de este año, juntos en esta casa consistorial en union del M. R. P. Cura y religiosos del Convento de dha. Ciudad, funcionarios públicos; Comandante del Escuadron, Oficialidad y Vecinos visibles del lugar, presentes tambien las Corporaciones de Yndios de esta, y del Pueblo de Sapaluta, ha viéndose puesto una mesa adornada desentamente en el corredor de las referidas casas, se Leyo en alta voz el plan del Sr. Dn. Agustín Yturbide publicado en Yguala el 24 de Febrero y el Cura, el Evangelio del dia. Acto continuo el

Alcalde 1º como Precidente nato de esta Corporacn., puesta la mano izquierda sobre el Misal y formando con la derecha una Cruz hizo el juramento en manos del expresado Cura que lo recibio en la forma siguiente:—Jurais á Dios Ntro. Señor por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Religion Catolica Apostolica y Romana, sin tolerancia de otra alguna? Si juro.—Jurais sostener y hacer que se sostenga la Independencia de la Nacion: guardando la union y la pas entre Europeos y Americanos? Si juro.—Jurais la obediencia y fidelidad á la legitima potestad que establezca las Cortes del Ymperio septentrional? Si juro.—Si así lo hicieris, el Señor Dios de los Exersitos, y de la pas os ayude, y sino os lo demande. En seguida el Alcalde segundo y Señores Regidores baxo la misma forma otorgaron el juramento que recibió el Alcalde primero ante el nominado Parroco, y en comun el Gobernador y justicias de Comitán, y del Pueblo de Sapaluta, respondiendo todos y cada uno: si juro. Concluido este acto prorrumpió el Pueblo en alegres vivas á la Religion, Yndependencia y Union; al Exmo. Señor Jefe del Exto. Ymperial &, se dieron repiques grales. en demostracion de regocijo, salvas y fuegos artificiales, colgaduras en puertas y ventanas, y todo el acompañamiento con Musica se dirigió á la Yglesia Parroquial á la Misa de Gracias y *Te deum* que se canto solemnemente. Despues del Evangelio se leyó en el Pulpito el referido Plan, y en seguida el R. Padre Cura baxo de la misma forma recibio juramto. al Pueblo que todo contesto: si juro, á cuyo acto precedió la enérgica exortacion de este Parroco. Despues regresaron á la casa de Ayuntamiento, en donde se les asistio con esplendido refresco. Con lo que se concluyó este acto, que diligenciado firmaron los juramentados.—*Pedro Celis.—Ygnacio Ruiz.—Domingo Antonio Solórzano.—Manl. Gordillo.—Juan Garcia.—Ricardo Armendariz.—Manuel H. Ulloa.—José Castañeda.—Mariano Solórzano.—Miguel José Ortiz.—Victoriano Cancino.—Fr. Matias de Córdoba.—Fr. Ygno. Barnoya.—Matias Ruiz.—Gabriel José Ortiz.—José Castellanos.—*Por el Gobor. y Justs. de Zapaluta, *Enrique Aguilar, Escribano.*”

## CIRCULAR

de la Junta Suprema de la Provincia de Chiapa.

«La Junta Suprema Provisional de Chiapa, convencida por la experiencia de ocho meses que lleva en el ejercicio de sus funciones, de que nada puede ser mas interesante á esta Provincia que verificar la reincorporacion, bien á la Nacion Mexicana, ó bien á la de Guatemala, prometió á todos los pueblos del Distrito, cuando marcó sus bases por decreto de 31 de Julio último, hacer el pronunciamiento solemne con presencia de la voluntad general, y de los deseos ardientes que manifestaron sus habitantes.

«Un dia de gloria habria sido para dicha Suprema Junta el balancear las mejores ventajas que puedan resultar á esta Provincia en ser parte integrante de una de las dos Naciones; pero desgraciadamente ha palpado escollos insuperables.

«1º Que por mas instancias que se han hecho á los Ayuntamientos, cabeceras de Partido, reclamando alguno de los señores representantes ausentes para que viniesen á funcionar, no se ha logrado hasta estos últimos dias, que aun por distintas causas faltan los de los Partidos de Tuxtla, Comitán é Ixtacomitan.

«2º Que aun supuesta la reunion de todos, siendo positiva la divergencia de opinion entre la Capital y los Partidos, parecia conveniente esperar se uniformasen, para que á la par unos y otros, léjos de hacer ilusorio el pronunciamiento, lo sostuviesen con firmeza, porque la desunion, en tal caso, nos traeria la guerra civil interminable y la anárquica disolucion de nuestro Estado. ¡Qué espectáculo tan desagradable para un pueblo culto é ilustrado, que alcanzando á graduar por quilates el precio de su gloriosa independencia y libertad, no halla en la práctica el medio de dirigir la marcha de la opinion y sentar los fundamentos de su felicidad! No recordemos

ideas tan funestas, cuando felizmente vemos ya á la capital y á los partidos anhelar por el restablecimiento de la buena armonía y conformidad de sentimientos.

«Justamente se han circulado por los Gobiernos de México y Guatemala las actas constitutivas, con el objeto de que las Provincias de ambos Estados se penetren de que la forma de Gobierno adoptada es la democrática, representativa federal. Ahora bien, si nuestra Provincia de Chiapa ha conseguido orientarse de la forma de Gobierno, no así de las ventajas de ser de México ó Guatemala. Esta especulacion corresponde de derecho á los mismos pueblos, que aunque nos delegaron sus poderes para llevar el timon de la Provincia, en medio de las convulsiones que se experimentaron á principios del año pasado, de resultas de la proscripcion del Imperio de Iturbide, nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravar el dia de mañana el peso de las contribuciones directas é indirectas, podrá acertar en la eleccion de la Nacion á que se federen. Ambas son liberales y filantrópicas; su forma de Gobierno es idéntica; las costumbres caminan bajo el mismo principio. La localidad y mayor ó menor distancia á la Capital de los Estados federados, que en un Gobierno central no debe perderse de vista, por lo mucho que influye en sus mas ó menos gastos, por los ocursos que hayan de hacerse, no militan ya en el sistema de República representativa federada; pues cada Provincia ha de formar un Estado y Constitucion, segun considere serle mas ventajoso.

«Con esto, deja indicado la Suprema Junta provisional la fuente de donde deben partir los pueblos para meditar dichas ventajas y resolver con maduro detenimiento que la Provincia debe á una ú otra Nacion, á proporcion del mayor bien y adelantamientos que se crean efectivos.

«Detener por mas tiempo este negocio, ocasionaria males de tanta consecuencia, como seria, entre otros, quedar nuestra Provincia aislada y sin representacion en el congreso general, de donde deben dimanar las órdenes, medidas y recursos para sostener el plan de independencia y sistema de federacion.

«Ademas de esto, podria creerse que algun interes ménos recto tenia Chiapa en dejar de federarse, pues hasta los enemigos del sistema federal de nuestra Provincia hallarian hueco para desconceptuar á sus representantes, suponiéndolos inclinados á la dominacion española, con otras calumnias, que aunque fuese bien fácil desvanecer, afligirian sobremanera nuestro ánimo, como verdaderos patriotas.

«Así, pues, la suprema junta provisional, deseando dar á todos los pueblos la prueba mas irrefragable del respeto con que mira sus públicos intereses y felicidad, ha resuelto, en sesion de 22 del corriente, que no habiendo tenido todo su efecto la circular de Diciembre, relativa á recabar de los Partidos la expresion de su voluntad; pues aunque uno ú otro pueblo la ha exterminado, no así en la mayoría de la Provincia, se reitera dicha circular por medio de esta, esperando que sin ulterior demora digan todos los Partidos con franqueza, á cuál de las dos Naciones desean federarse, en la inteligencia que pesando ellos mismos las ventajas y desventajas, no harán otra cosa los representantes que componen esta Junta, como órganos de la voluntad general, que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme á la base de la poblacion, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes á la Nacion á que se incorpore, y con esto ningun pueblo ni persona podrá creer que han mediado respetos humanos en asunto de tanta delicadeza, trascendental á las generaciones futuras. Habiéndose presentado por una comision del propio seno de la Junta esta exposicion para su exámen, se aprobó de uniformidad en sesion de este dia, mandando se dirija inmediatamente al jefe político para su publicacion y circulacion.

«Fecho en Ciudad-Real, á 24 de Marzo de 1824.—José Siméon Moguel, presidente.—Manuel Espinosa.—Manuel Ignacio Escarra.—Carlos Castañon.—Manuel de Jesús Robles.—Pedro José de Solórzano.—Fernando Luis Corona.—José Leon Zumaeta, vocal secretario.»

**Acta de incorporacion  
de la Provincia de Chiapa á la Republica Mexicana.**

«En este salon de Juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, á 12 de Setiembre de 1824, cuarto de la Independencia y segundo de la libertad, constituidos los Representantes de los Partidos de ella, á saber: Presidente el Presbítero Don Manuel de Jesús Robles, que lo es por el de San Andrés; Doctor Don Carlos María Castañon, por el de la Capital; por el de Tuxtla, Capitan Don Joaquín Miguel Gutierrez; por Istacomitan, Teniente Don Martin Esponda; por el de Soconusco, Presbítero Don Manuel Ignacio Escarra; por el del Palenque, Subteniente Don Juan Crisóstomo Robles; por el de Huistan, Presbítero Don Pedro José Solórzano; por el de Simojovel, Presbítero Don Fernando Luis Corona; por el de Tila, Don Manuel Espinosa; no habiendo concurrido el de Tonalá, Presbítero Lic. D. Francisco Guillen, en atencion á estar calificado legítimamente excusado por enfermo, y los de los Partidos de Llanos y Ocosingo, Don Ignacio Ruiz y Presbítero Don Valentín Soliz, el primero por haber tenido que salir de esta ciudad por graves atenciones de su familia, y el último á causa de sus enfermedades, con el objeto de llamar á la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamientos de los pueblos, leídos los informes respectivos, comenzó la calificacion y discusion á presencia del Señor Agente del Supremo Gobierno de la República Mexicana Don José Javier de Bustamante: en cuya virtud, teniendo á la vista los padrones originales y demas comprobantes á que se contrae la comision se resolvió: que la Provincia de Chiapa, compuesta de doce Partidos indicados y en ellos de ciento cuatro pueblos, presenta por base de su poblacion ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas. Consecutivamente ceñida la calificacion y discusion á los indicados pronunciamientos particulares, se tuvieron por legítimamente manifestados en

favor de su federacion á la República Mexicana á los pueblos siguientes: Ciudad Real, Chamula, Zinacantan, Partido de Llanos, con exclusion de los pueblos de que se hará mérito en esta acta; el Partido de San Andrés, el de Huistan, el de Simojovel, Yajaton y Petalsingo. En su federacion á la República de Guatemala los siguientes: pueblo de San Felipe, Zapaluta, Chicomucelo, el Partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Istacomitan, el del Palenque, el pueblo de Tila y el Partido de Soconusco. Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del Partido de Ocosingo, Sabanilla, Tumbalá, y Moyos, se calificó que no daban opinion ni á una ni á otra parte, y debian, por lo mismo, considerarse como indiferentes. En seguida se pasó á hacer la regulacion, y resultaron por la federacion de la República Mexicana noventa y seis mil ochocientos veinte y nueve almas, y por la de la República Guatemalana sesenta mil cuatrocientas, con lo que quedó evidenciada la mayoría de poblacion en favor de la primera de dichas Repúblicas; y comparadas las dos sumas con más la que dan de sí los pueblos graduados por indiferentes con la base total de poblacion indicada, se hallaron conformes. En cuya virtud la Suprema Junta provisional, conforme en todo á los sentimientos de su circular de 24 de Marzo último, en que ofreció respetar los votos de los pueblos, ha venido en declarar por legítimamente pronunciada esta Provincia de Chiapa, á fin de que este acto tenga toda la publicidad, carácter y solemnidad que demandan las leyes: para su debida firmeza quedó señalado el miércoles 14 del presente para el pronunciamiento solemne á que deberán asistir en union de esta Suprema Junta, y del Señor Agente del Gobierno de México, las Autoridades, Corporaciones, Empleados y vecinos notables de esta capital, previo convite, con lo que se dió por lenecida esta acta, y firmaron dichos Señores Presidente y vocales por ante mí el infrascrito vocal pro-secretario, de que doy fe.—*Manuel de Jesus Robles*, Presidente.—*Cárlos Castañon*.—*Martin de Esponda*.—*Manuel Ignacio Escarra*.—*Juan Crisóstomo Robles*.—*Pedro José de Solórzano*.—*Fernando Luis Corona*.—*Manuel Espinosa*.—*Joaquin Miguel Gutierrez*, vocal pro-secretario.”

**Acta del pronunciamiento solemne de Federacion  
del Estado Libre de Chiapa.**

“Junta extraordinaria del 14 de Setiembre de 1824.—Señalado el dia de hoy para el pronunciamiento solemne de federacion, se constituyeron en este salon de Juntas los Señores Representantes, Señor Agente del Supremo Gobierno de la Nacion Mexicana, Ilustrísimo y Venerable Cabildo Sede vacante en union del Gobernador del Obispado, Jefe Político, y Noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de Hacienda, Prelados de las Comunidades Religiosas, y vecindario de distincion, y dió principio el acto pronunciando el Sr. Presidente un discurso enérgico, en el que indicó el objeto grande de la reunion, llamando la atencion del numeroso concurso: en seguida leyó el secretario en alta é inteligible voz el decreto de bases dado por la Suprema Junta en 29 de Julio de 1823, las actas de 22 y 24 de Marzo último por las que se resolvió: que los pueblos de este Estado esternaran franca y libremente su voluntad de federacion á la Nacion Mexicana, ó Guatemalana, y el acta de 12 del corriente: concluido esto, dicho Presidente arengó manifestando que la Suprema Junta ve con el mayor placer efectuado el principal encargo de su mision con toda la imparcialidad que le es característica; respetando la opinion pública en la mayoría de sus votos bajo la base de poblacion: congratulándose, y exhortando á las Autoridades y Corporaciones á mantener el orden y la mas perfecta union. Arengó del mismo modo el Señor Agente del Supremo Gobierno de la Nacion Mexicana, ofreciendo al Estado libre de Chiapa, á nombre del Supremo Gobierno á quien representa, toda su proteccion para encaminarlo á su mayor rango y felicidad. Igualmente lo hicieron el Jefe Político á nombre del Noble Ayuntamiento, Maestrescuela, por el Ilustrísimo y Venerable Cabildo Sede vacante, Intendente por el cuerpo de Empleados de su departamento, y R. P. Pro-

vincial de Santo Domingo al de los Prelados de esta y demas religiosos: el Señor Presidente contestó á cada corporacion en términos precisos, protestándoles cuán gratos eran á la Suprema Junta los buenos sentimientos que expresaron. Acto continuo pasó toda la comitiva en union de la Suprema Junta y de Señor Agente en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con repique general de campanas, á la Santa Iglesia Catedral, en donde en accion de gracias se cantó un solemne *Te-Deum*, y habiendo regresado al salon por fin del acto, el Señor Presidente insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la Suprema Junta advertía en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso, que queriendo perpetuar la memoria de tan fausto suceso, se esmeró en el ornato de calles y colgaduras, y especialmente en hermosear con dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales el espacio que média entre la casa de Juntas y la Santa Iglesia. Se leía en caracteres de oro el lema siguiente: *Viva la religion. Viva la union. Viva la justa libertad, y nuestra federacion.* Tal fué la solemnidad que brillaba en aquel momento, á que siguieron por la tarde regocijos públicos, y orquesta en la noche en las casas consistoriales, con iluminacion general. Y á fin de que haya la debida constancia, se extiende la presente acta con cuyo testimonio, y lo mismo del anterior, acordó la Suprema Junta se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposicion, y que se ponga igualmente en noticia del de la República de Guatemala para su conocimiento, librándose circulares al Jefe Político, Gobernador del Obispado, Intendente de Hacienda y Comandante General, para que sin perder momento lo hagan publicar y circular en la forma de estilo, acreditando en su oportunidad su cumplimiento. Con lo que se concluyó, y firmaron por ante mí el infrascrito vocal pro-secretario, de que doy fe.—*Manuel de Jesus Robles*, Presidente.—*Cárlos Castañón*.—*Juan Crisóstomo Robles*.—*Manuel Ignacio Escarra*.—*Pedro José de Solórzano*.—*Fernando Luis Corona*.—*Manuel Espinosa*.—*Martín de Esponda*, vocal pro-secretario.”

F1256  
I5

FEVT

38563

AUTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



# U A N

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



00